

472

CONVENIO FACULTAD DE AGRONOMIA - INAVI

La Universidad de la República a través de la Facultad de Agronomía (en adelante "Facultad") por una parte y el Instituto Nacional de Vitivinicultura (en adelante "INAVI") por otra parte, con el fin de aunar esfuerzos en el desarrollo de investigaciones y la difusión de resultados en las áreas de manejo y fertilización de suelos en viñedos, acuerdan en celebrar el presente Convenio.

CAPITULO I

Art.1. OBJETIVOS. La Facultad a través de las Cátedras de Fertilidad de Suelos y Edafología (Area de Suelos y Aguas) se compromete a mantener y recoger la información necesaria de ensayos de campo a los efectos de elaborar normas de manejo de suelos y fertilización para viñedos de alta productividad y calidad. El INAVI se compromete a aportar los fondos para la realización de los trabajos necesarios y facilitar sus laboratorios para el análisis de uvas provenientes de los ensayos.

CAPITULO II

Art.2. La dirección y responsabilidad técnica de los proyectos de investigación que se lleven a cabo en el marco de este Convenio estarán a cargo de la Facultad, la que designará un responsable del proyecto y los técnicos que participen en el mismo.

Art.3. El responsable del proyecto elaborará un plan de operaciones en el cual constará: Objetivos generales y específicos, así como las metas evaluables. Se presentará una presupuestación cuatrimestral que relacionará metas, gastos a efectuar y costos de los mismos. Este plan de operaciones deberá ser aprobado por ambas partes.

Art.4. APORTE DE LAS PARTES. La Facultad aportará personal técnico, equipamiento de campo y los laboratorios necesarios. INAVI aportará fondos que podrán ser utilizados para gastos operativos, mantenimiento y contratación de personal.

La Facultad promoverá la continuación de la participación de técnicos de la Dirección de Suelos que han estado trabajando en el tema, así como la integración de técnicos de INAVI para agilizar la transferencia de tecnología obtenida.

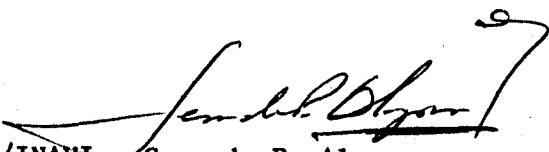
CAPITULO III

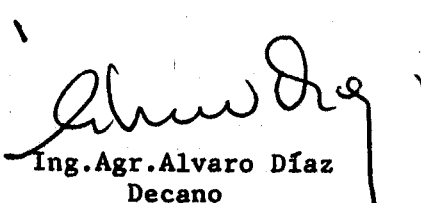
Art.5. La Facultad enviará a INAVI informes anuales sobre los avances de la información obtenida en el marco de este Convenio.

Art.6. El presente Convenio tendrá una duración de tres años salvo que alguna de las partes indicara fehacientemente su intención de denunciarlo en base a razones plenamente justificadas con un plazo de antelación de tres meses.

Art. 7. Este Convenio será renovable por un plazo de dos años, salvo que las partes decidan alterar este plazo en función del desarrollo de los trabajos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Las Piedras a los diecinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y uno.

  
p/INAVI Gerardo P. Alegresa  
Presidente

  
p/Facultad de Agronomía  
Ing. Agr. Alvaro Díaz  
Decano

  
Fernando Zuñiga  
SECRETARIO